

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO**

Oficio N° 14.045

Concepción, 14 de Marzo de 2025

DE: SEÑOR SECRETARIO-RELATOR SUPLENTE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A : SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
CHIGUAYANTE

En causa rol 8.764-2025, del ingreso de este Tribunal caratulada “Sandra Andrea Silva Valderrama con Miriam Benedetti Barra y Otras, Junta de Vecinos N° 11 A, Comuna de Chiguayante, reclamación”, se ha ordenado oficiar a Ud. con el fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, para lo cual se acompaña copia autorizada de la reclamación, debiendo Ud. informar a este Tribunal la fecha que efectuó la publicación en la página web institucional, según lo ordena el artículo ya señalado, y remitir los antecedentes del acto eleccionario que obren en su poder, además de copia actualizada de los Estatutos de la Organización, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Realizada la diligencia sírvase comunicarlo al Tribunal, remitiéndola a Colo Colo 245 Concepción o al correo institucional, tribunalelectoral8aregion@gmail.com

Lo que comunico a Ud. para su debido cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PEDRO RODRIGO VILLALON MORALES
Fecha: 14/03/2025



70416B76-7FDA-4778-89BC-1113CD9B48B9

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
10/03/2025
REGION DEL BIO-BIO

1- Nombre: Sandra Andrea Silva Valderrama

2- Sede Junta de vecinos N°11 A

3- Fecha de la Elección: 5 de Marzo del 2025

4-Tricel Junta de vecinos N°11A:

Miriam Benedetti Barra, Domicilio: Calle Los Carrera 142 Chiguayante

Sara Orellana Almonacid, Domicilio: Calle Videla 430 chiguayante, al lado de carnicería Don Raúl.

Junta de vecinos

Presidenta: Laura Aravena Aravena, Domicilio Calle Los Carrera 342 Chiguayante.

Tesorera Lorena Henriquez V., Domicilio Calle Los carrera 182 Chiguayante.

5- Violación Artículo 21, Ley N° 19418

No se cumple, yo obtuve el segundo puesto con un total de 25 votos, donde el decreto indica que la vacante será por orden de votación y mayoría.

“Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de secretario y tesorero, y los demás que dispongan los estatutos, se proveerán por elección entre los propios miembros del directorio”

La sra Laura Aravena en conjunto con tesorera y tricel invalidan mi participación, indicando que debo obligadamente a tomar el puesto de primera directora, ya que indican que la Sra Laura Aravena es la que otorga los puestos dentro de la junta de vecinos. Además no se me agrego al grupo de whatsapp dentro del grupo de elecciones, tampoco se me permitió hacer una candidatura, limitandome a que mis vecinos no conocieran mi plan de trabajo, esto me parece injusto ya que la señora Laura y tricel hicieron una propaganda continua de sus candidatos. En general el trato y conversación el día que se me entrega el cargo fue violento.

Cabe agregar que en esta junta de vecinos no se han respetado a mi parecer los siguientes decretos en la administración anterior y durante el proceso de la nueva candidatura Artículo 15, Artículo 32, Artículo 39 y Artículo 43. En general se cobran 100000 pesos por el uso de la sede y 2000 pesos por el certificado de residencia donde

solo hay 5 participantes en las reuniones donde se fijaron estos montos.En general hay un descontrol de la administración.

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO - BÍO**

CERTIFICO: Que la precedente es copia fiel del original.
Concepción, catorce de Marzo de dos mil veinticinco.

PEDRO RODRIGO VILLALON MORALES
Fecha: 14/03/2025



94DC342C-1D19-46CB-8E58-1727A11EAE18

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoralbiobio.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.